

ANEXO III

PROCEDIMIENTO INFORMATIVO

La información que seguidamente se detalla deberá remitirse tanto a la Secretaria de Gobierno de Energía y al ENARGAS, conforme los parámetros que a continuación se exponen, con expresa indicación, en su nota de introducción, de que se presenta en carácter de declaración jurada.

1. Información cuenta bancaria de la Prestadora, acuerdos y/o contratos que posee con los Proveedores de Gas Natural.

El día 30 de agosto del 2019 las prestadoras remitirán:

- En carácter de DDJJ a la Secretaria de Gobierno de Energía con copia al ENARGAS, respecto de la Cuenta Bancaria donde el Estado Nacional efectuará la acreditación del monto correspondiente a cada cuota determinada conforme al Régimen del Dec. 1053/18, a saber:
 - a) Denominación
 - b) Tipo de Cuenta
 - c) Nro. de Cuenta
 - d) Banco
 - e) Sucursal
 - f) CUIT
 - g) CBU
- Copia al ENARGAS de la totalidad de los acuerdos y/o contratos vigentes que posee con los Proveedores de Gas Natural, correspondientes al período analizado.

En ambos casos, cualquier cambio que se produzca sobre la información citada precedentemente, las Prestadoras deberán informar en un plazo máximo de 3 (tres) días dicha situación, y deberán adjuntar en carácter de DDJJ la documentación pertinente.

2. Información del monto por productor de las diferencias diarias por tipo de cambio.

El día 30 de agosto del 2019 las Prestadoras remitirán al ENARGAS la información requerida e incorporada en el CUADRO I en carácter de DDJJ, indicando el monto de diferencias por tipo de cambio por Proveedor de gas natural y por comprobante, para el período de inyección abril/18 – marzo/19, haya sido cancelado o no a los respectivos Proveedores.

Cabe aclarar que para la determinación de dicho monto, deberá tomarse la cotización de la moneda extranjera (DOLARES ESTADOUNIDENSES) TIPO VENDEDOR DIVISA, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, considerando la fecha de vencimiento de la obligación contemplada en los acuerdos y/o contratos celebrados con los Proveedores de gas natural y que se encuentren vigentes al momento del período que se analiza.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la información precedente, el ENARGAS analizará los montos informados, determinará la participación porcentual de cada Proveedor de gas natural sobre el monto total generado por diferencias de tipo de cambio en el período analizado, y notificará a las Prestadoras la asignación porcentual a cada acreedor para la

cancelación en 30 cuotas según lo establecido en la presente. En caso de haber diferencias se requerirá que se rectifique la información.

CUADRO I

Diferencias Diarias Acumuladas por Tipo de Cambio (DDAs) Decreto N° 1053/18.
 Periodo: Abril de 2018 a Marzo de 2019
 Prestataria: XXXXXXXX S.A.

Codigo Proveedor ENARGAS S/SARI	Proveedor	Monto generado por diferencia de cambio	Monto Cancelado por Diferencia de Cambio por parte de la Licenciataria (SI/NO)	Tipo de Contrato (VAT/SPOT)	Tipo de cambio al Vto. Contractual (1)	Información del documento que genera la diferencia de cambio										
						Mes de inyección	Fecha Comprobante	Tipo Comprobante	Numero de Comprobante Original (2)	Monto Neto u\$s	IVA	Otros impuestos	Total del Comprobante	Tipo de cambio al que se pago (3)		
6000000	Proveedor 1															
6000001	Proveedor 2															
6000002	Proveedor 3															
6000003	Proveedor 4															
6000004	Proveedor 5															
6000005	Proveedor 6															
6000006	Proveedor 7															
6000007	Proveedor 8															
6000008	Proveedor 9															
6000009	Proveedor 10															

Nota: Solamente se deberán incluir los comprobantes de compra de Gas Natural (no incluir comprobantes por Fondo Fiduciario, intereses, diferencia de cambio, etc.)

Referencias:

- (1) Se deberá incluir el tipo de cambio a la fecha de vencimiento contractual.
- (2) Nro. de factura que dio origen a la diferencia de cambio.
- (3) Se deberá incluir el tipo de cambio al cual se pago de manera parcial o total el documento original.

Codigo Proveedor ENARGAS S/SARI	Proveedor	Diferencia de cambio total (4)	Participación porcentual de cada Proveedor sobre el total Dif. TC
6000000	Proveedor 1		#DIV/0!
6000001	Proveedor 2		#DIV/0!
6000002	Proveedor 3		#DIV/0!
6000003	Proveedor 4		#DIV/0!
6000004	Proveedor 5		#DIV/0!
6000005	Proveedor 6		#DIV/0!
Total		-	#DIV/0!

(4) Correspondiente al total de las diferencias por T.C. por proveedor, por todo el período Abril/18 a Marzo/19

3. Información a Remitir al ENARGAS a partir de la percepción de la primera cuota

Dentro del plazo CINCO (5) días hábiles administrativos a partir del pago de la cuota establecida en el artículo 7º del Decreto N° 1053/18, las Prestadoras, deberán remitir al ENARGAS, en carácter de DDJJ, la información relativa a los pagos realizados según se detalla en el Cuadro II del presente procedimiento, y deberán adjuntar la constancia bancaria donde figure la transferencia realizada, indicando el número de cuota recibida por el ESTADO NACIONAL, considerando lo establecido en el art. 5 de la Resolución RESFC-2019-xxxxxxx-APN-DIRECTORIO#ENARGAS⁽¹⁾

¹ Se deberá indicar la Resolución que aprueba el presente ANEXO.

CUADRO II

Diferencias Diarias Acumuladas por Tipo de Cambio (DDAs) Decreto N° 1053/18.
 Periodo: Abril de 2018 a Marzo de 2019
 Prestataria: XXXXXXXX S.A.
 Mes: XXXX

Codigo Proveedor ENARGAS S/SARI	Proveedor	Cuota Nº	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SCE			COMPROBANTE EMITIDO POR EL PROVEEDOR					ORDEN DE PAGO					Efectivo Pago		
			Fecha de Recepción de Fondo por parte de la SCE	Importe a acreditar al Proveedor	Fecha Comprobante (Diferencia T.C.)	Nº Comprobante Proveedor (diferencia T.C.)	Monto Neto (\$)	IVA	Otros Impuestos	Total Comprobante (diferencia T.C.)	Fecha Pago al Proveedor	OP de Pago Nº	OP Importe Pago Neto	Importe retenciones	OP Importe Total	Instrumento de Pago Tipo (Ch,Transf,etc)	Instrumento de Pago Número	Fecha de débito en cta. Bancaria

NOTA:
 Monto total recibido de la SCE por el mes que se informa
 Adjuntar en formato pdf:
 A- El comprobante del Proveedor, que exteñoriza la facturación de la cuota por la diferencia de tipo de cambio.
 B- Orden de Pago
 C- Comprobante de instrumento de pago
 D- Extracto bancario donde se identifique la cancelación de la deuda

4. Descarga de archivos y remisión informativa a través del S.A.R.I.

Los cuadros I y II podrán ser descargados del sitio Web del ENARGAS, en el apartado S.A.R.I. (www.enargas.gov.ar/SARI), en la sección GCER-Planillas de Estandarización Informativa, y asociado al vinculo "Información Decreto N° 1053/18".

El mismo contiene una planilla que debe ser debidamente completada, respetando los parámetros que se indican en la misma, y enviada al ENARGAS utilizando el tipo de archivo GCER-DIGITALIZADOS (consultar instructivo como enviar archivos contenedores en el sitio web del SARI).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-67776092- -APN-GDYE#ENARGAS - Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.